HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No.22/87

,á 30 de Enero de 1987

V I S T O S y,

CONSIDERANDO :

Que en los últimos días se ha registrado un alza indiscriminada en el precio de venta al consumidor de la carne vacuna, sin que exista algun justificativo de consideración o haya sido de conocimiento de la autoridad competente; situación que afecta a la economía de las familias cruceñas.

Que en reunión de fecha 28 de Enero de 1987, entre el H.Concejo Municipal, H.Alcalde, Federación de Ganaderos de Santa Cruz (FEGASACRUZ), Asociación de Friales y ADECA, se acordó establecer un precio máximo para la venta de la carne vacuna al consumidor.

Por tanto en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- A partir del 1o. de Febrero del presente año de 1987, la carne vacuna tendrá los siguientes precios al consumidor.

a) Carne de primera clase con hueso Bs 3.oo.-

b) Carne de segunda clase con hueso Bs 2.60.-

Artículo 2o.- Aquellos comerciantes en carne ya sea en Friales, Mercados o Super Mercados de la Ciudad que sean sorprendidos vendiendo la carne a mayor precio del acordado, se harán pasible al decomiso total del producto y el mismo será donado al Asilo de Ancianos, Hospitales y demás Instituciones de Beneficencia Pública.

Artículo 3o.- El H.Alcalde a través de las unidades respectivas queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dr. José Morales Morales
H.PRESIDENTE

Sr. Carlos Limpias Jordán
H.SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL